

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4921 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T "Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local" (según anexo).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la comunidad autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

El citado Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 87 del día 8 de mayo de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y publicado en el "Diario Montañés" y en el "Diario Alerta".

El plazo de exposición al público finalizó el día 22 de junio de 2020.

Durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por lo que en cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por Resolución de la Excm. Sra. alcaldesa de fecha 9 de julio se adoptó el siguiente acuerdo:

UNO.- Elevar a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2020 de aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

9-T "Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local".

DOS.- Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor el día de su publicación.

TRES.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de los acuerdos de modificación que figuran como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 10 de julio de 2020.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras,
Victoriano González Huergo.

ANEXO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL Nº 9-T

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

(Ejercicio 2020)

Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, en los términos que sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, ha motivado la necesidad de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

En este escenario, para paliar los efectos negativos de la enfermedad se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Real Decreto citado impone una serie de medidas entre las que podemos destacar la limitación de la libertad de circulación de los ciudadanos, la suspensión de la apertura al público de locales y establecimientos minoristas, entre los que se encuentran todos aquellos destinados al ocio, hostelería y restauración, medidas que se han ido prorrogando hasta la fecha.

Siendo conscientes de que esta situación extraordinaria y excepcional supone dificultades económicas para los ciudadanos, el Ayuntamiento de Santander está adoptando medidas económicas en el ámbito tributario.

De este modo se añade la Disposición Transitoria Primera en la actual redacción de la ordenanza fiscal, en los siguientes términos:

Uno: Se aprueba la Disposición Transitoria Primera, que queda como sigue:

"Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, no estarán obligados al pago de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por la ocupación del suelo de la vía pública con mesas, sillas y veladores, los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la tasa (cuyo devengo se produzca) entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive".

CVE-2020-4921

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Dos: Se modifica la Disposición Final Segunda que queda como sigue:

"La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa".

[2020/4921](#)